

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2138/24

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

#### ANUNCIO

Con motivo de la tramitación del procedimiento consistente en la solicitud de licencia urbanística para el Proyecto básico de construcción de un cobertizo para ganado en el Polígono 2-Parcela 84 de este término municipal de Narros de Saldueña, de D. Jesús del Oso Rodríguez de fecha 11/09/2024 en el registro de este Ayuntamiento y núm. de registro 2024-E-RC-290, en la que concurre causa legal de abstención de acuerdo con lo previsto en el art. 23.1.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que señala literalmente:

“Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.”

Y, dado que las competencias en materia urbanística residen en esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 q) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

**Primero.-** Abstenerme en la tramitación de la solicitud formulada por D. Jesús del Oso Rodríguez (Expediente 144/2024), motivado en la concurrencia de causa legal de abstención conforme a lo previsto en el artículo 23.1.a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Notificar al teniente de alcalde este decreto, quien actuará supliendo a la Alcaldía en este procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Publicar el contenido de esta Resolución a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila así como en el tablón electrónico municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que siendo un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno frente al mismo, sin perjuicio de aquellos que procedan frente al acto de finalización del procedimiento.

Narros de Saldueña, 17 de septiembre de 2024.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.